

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° *042*-2010-MDL/GM
Expediente N° 4073-2009
Lince, 02 JUN 2010,

LA GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Informe N° 265-2010-MDL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de Noviembre de 2009, la Sra. María Mercedes Vásquez Laynes interpone recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia N° 015-2009-MDL-GSC/SFCA, de fecha 20 de octubre de 2009, que declaro Infundado el recurso de reconsideración interpuesto por el recurrente contra la Resolución de Sanción Administrativa N° 076-2009-MDL/GSC/SFCA, impuesta por carecer de licencia municipal de funcionamiento, infracción tipificada con código de infracción N° 12.01 de la tabla de Infracciones y Sanciones, aprobada por Ordenanza N° 215-MDL.

Que, la recurrente argumenta en su recurso que cuenta con Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento presentada con fecha 07 de febrero de 2006 y que a la fecha de su presentación si cumplía con la zonificación correspondiente, siendo ésta modificada posteriormente;

Que, la Facultad de contradicción de los actos administrativos, se encuentra regulada en el Artículo 206°.- inciso 206.1 que establece que: "Conforme a lo señalado en el Artículo 108° de la Ley 27444, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente";

Que el Artículo 207° de la misma Ley, sobre los recursos administrativos, establece en su inciso 207.1 que los recursos administrativos son tres: Recurso de reconsideración, Recurso de apelación y Recurso de revisión, estableciéndose en el inciso 207.2 el término para la interposición de los recursos, siendo éste es de quince (15) días perentorios para la presentación del recurso;

Que el artículo 21° de la referida Ley, sobre régimen de notificación personal, establece en su inciso 21.3 que, "En el acto de notificación debe entregarse copia del acto notificado y señalar la fecha y hora en que es efectuada, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega, se hará constar así en el acta."

Que para el presente caso, la Resolución de Sugerencia N° 015-2009-MDL-GSC/SFCA, fue notificada con fecha 21 de octubre de 2009. La propia titular de la multa administrativa la recibió, sin embargo se negó a identificarse con su D.N.I. y firmar el acta de notificación, lo que se dejó constancia en la propia acta que obra a folios 21, de acuerdo a lo regulado en el párrafo anterior;

Que por lo tanto, a pesar que fue notificada la resolución correctamente, al haberse interpuesto el recurso de apelación con fecha 26 de noviembre de 2009, es decir 26 días útiles después de haber sido notificado, éste devino en extemporáneo, caducando el derecho de la recurrente a ejercitar ese derecho;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 040 -2010-MDL/GM
Expediente N° 4073-2009

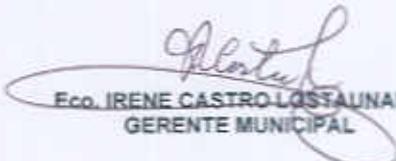
Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe del Visto; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva de "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007; y a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Que se declare **IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO** el recurso de apelación presentado por la Sra. María Mercedes Vásquez Laynes contra la Resolución de Subgerencia N° 015-2009-MDL-GSC/SFCA, por las consideraciones vertidas en la parte considerativa de la presente resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización y Control Administrativo, y a la Unidad de Ejecutoría Coactiva el cumplimiento de la presente resolución, y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación a la interesada

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Eco. IRENE CASTRO LOSTAUNAU
GERENTE MUNICIPAL

